

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

260**A CORUÑA NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Adelaida Eguribe Margañón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 581 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Santos Roca, contra la empresa “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 13 de septiembre de 2010, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda que en materia de despido ha sido interpuesta, por doña María del Carmen Santos Roca, contra la empresa “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de que la actora ha sido objeto en fecha 12 mayo de 2010, condenando a la entidad “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, a que en el plazo de cinco días desde la fecha de notificación de la sentencia opte la readmisión inmediata de la demandante en las mismas condiciones que regían con anterioridad o bien al abono de una indemnización por despido a razón de 3.281,25 euros; más al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución que ascienden a 41.666 euros, en ambos casos.

Con la intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En A Coruña, a 16 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.774/10)